I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTA

NUMERO DE ACTA: **147**

ÁREA:	*DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES*	**PROCESO:**	*22001464 H3 de 2022 y 22001449 H4 de 2022*		
TEMA DE LA REUNIÓN:	Comité de seguimiento semanal - CIAA				
LUGAR:	*Oficina Interventoría Consorcio RA5 - MS Teams*				
FECHA:	*06/02/2026*	**HORA INICIO:**	*08:41 AM*	**HORA FINAL:**	*10:36 AM*

II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Adelantar comité de seguimiento en virtud del contrato suscrito entre el CONSORCIO RA5 y la AERONÁUTICA CIVIL, para el contrato 22001449 H4 de 2022 - REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES CIAA (VIGENCIAS FUTURAS).

III. AGENDA:

Orden del día:

1) Verificación de quórum.
2) Estado de actas anteriores.
3) Seguimiento de los compromisos acta anterior.
4) Seguimiento ejecución física del contrato.
5) Seguimiento a la programación de obra y análisis de indicadores.
6) Aspectos técnicos específicos
7) Gestión Entorno, Ambiental, SST, PMT.
8) Aspectos presupuestales, administrativos y jurídicos del contrato
9) Temas adicionales.

IV. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1) Verificación de quórum.

Se realiza la reunión de forma mixta (virtual y presencial); el comité cuenta con la verificación de quórum: Contratista de Obra, Interventoría y Entidad, determinando que todas las partes convocadas se encuentran presentes.

2) Estado de actas anteriores.

A continuación, se presenta el seguimiento cronológico de las actas de comité **pendientes de cierre**, con el detalle de su estado actualizado a la fecha.

Acta de Comité N°	Fecha	Estado
146	30/01/2026	Proyectada por la interventoría, en revisión por el contratista
145	23/01/2026	Proyectada por la interventoría, en revisión por el contratista
144	16/01/2026	Revisada por todas las partes para validación final y recolección firmas.
143	09/01/2026	Revisada por todas las partes para validación final y recolección firmas.
142	02/01/2026	. Pendiente de firmas por interventoría y supervisión
141	02/01/2026	Pendiente de firmas por interventoría y supervisión

3) Seguimiento de los compromisos acta anterior.

A continuación, se detallan los compromisos establecidos en el acta anterior, así como el estado actual de cada uno, con corte a la fecha de la presente acta:

N°	Actividad	Responsable	Fecha de Compromiso	Estado
1	Cierre del diseño estructural.	CCI	31/01/2026	**Pendiente**
2	Cronograma Línea Base #8	CCI	13/01/2026	**Pendiente**
3	Inclusión de 230 NP	CCI & RA5	31/01/2026	**Pendiente**
4	Mesas de trabajo con los profesionales de presupuesto para revisar cotizaciones de ítems no previstos.	CCI & RA5	12/01/2025 al 31/01/2026	**Seguimiento**
5	Urbanismo acceso vehicular (Seguimiento)	CCI	31/12/2025	**Seguimiento**

Glosario

** AEROCIVIL: Supervisión – Aerocivil.*
** RA5: Interventoría Consorcio RA5*
** CCI: Contratista de Obra Consorcio CI*
** PMT – Plan de Manejo de Transito*
**NPs – Items No Previstos*
** M&MC - Acta de Mayores y menores cantidades de obra*
** E.N.E.- Elementos No Estructurales*
** RL – Representante Legal*
** SDM – secretaria Distrital de Movilidad*
** SDA – secretaria distrital de Ambiente*
** CIV - Código de Identificación Vial*

Resumen compromisos del acta anterior

RA5 MIN 3:48

1. Cierre del diseño estructural
El compromiso estaba pactado para el 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se encuentra pendiente. A la fecha no se han recibido los complementos finales para el cierre de la placa del nivel N+5.0 m. **Complementos de las placas del tercer, cuarto, quinto piso y terraza:** No se ha recibido ninguna complementación adicional. De acuerdo con los compromisos adquiridos en el comité de la semana anterior,

el diseñador entregaría la información correspondiente el lunes 02/02/2026, No obstante, dicha información no ha sido radicada a la fecha, por lo cual el compromiso continúa pendiente.

2. Cronograma Línea Base #8

En relación con el compromiso correspondiente al **cronograma Línea Base 8**, se informa que aún se encuentra pendiente los ajuste a la línea base 8 para proceder con su aprobación.
Durante la semana anterior, el contratista había manifestado mediante comunicación formal que no presentaría la Línea Base 8 hasta tanto no se definiera la metafísica. En el comité previo se debatió ampliamente este tema; sin embargo, dicha posición fue nuevamente analizada con la Entidad en la reunión sostenida el martes, en la cual participó la interventoría.

A partir de la validación realizada por las áreas jurídicas, se concluyó que el alcance del contrato no ha sufrido modificaciones. El objeto contractual continúa siendo por un valor de **$50.695.351.184**, razón por la cual no existe un recorte del alcance. Conforme a la normatividad y jurisprudencia vigente, corresponde a la Entidad reconocer los pagos asociados a todas las actividades incluidas en ese valor total. En consecuencia, no existe documento contractual ni modificatorio que reduzca el alcance inicialmente contratado.

Con base en lo anterior, el día de ayer se remitió al contratista una comunicación formal en la cual se le solicitó pronunciarse y presentar la **Línea Base 8 del cronograma**, otorgándole un plazo de un día hábil para su radicación. Esto con el fin de adelantar la respectiva revisión y eventual aprobación del cronograma de obra.

Este traslado fue recibido por el contratista el día de ayer, y se está a la espera de que radique el cronograma correspondiente.

CCI MIN 6:15

En relación con el comunicado mencionado, es importante precisar que, aunque aún no se conoce en detalle su contenido, este será remitido igualmente al abogado para su análisis, dado que el asunto del cronograma se encuentra incluido dentro de una solicitud que ha sido presentada por segunda vez a la Entidad en el marco de un **proceso de arreglo directo**, el cual también involucra aspectos relacionados con el cronograma de obra.
En consecuencia, procederemos a revisar el comunicado emitido por el área jurídica para que sea evaluado en conjunto, teniendo en cuenta la respuesta que ha dado la interventoría con base en lo discutido durante la reunión sostenida con la Entidad. Con esta revisión integral, se elaborará la respectiva aclaración y la respuesta formal correspondiente.

RA5 Min 6:57

En cuanto a este compromiso, y de acuerdo con el plazo establecido por la interventoría, se precisa que el día hábil correspondiente es el día de hoy. La comunicación fue emitida el día de jueves 05/02/2026, y se otorgó al contratista el día de hoy para realizar la radicación. Por lo anterior, se establece como nuevo compromiso que el 6 de febrero deberá quedar radicado el **cronograma Línea Base 8**.

Continuando con los compromisos, se abordó el tema de la inclusión de los 230 Ítems No Previstos (NPS), cuya radicación correspondía al contratista. El cierre de este compromiso estaba programado para el 31 de enero; sin embargo, a dicha fecha no se recibió la información requerida.

El día lunes 2 de febrero 2026, hacia el mediodía, se recibió la radicación de 24 ítems no previstos. Frente a ello, la interventoría respondió de manera inmediata informando que los ítems iniciaban el proceso de validación, pero señalando igualmente que la entrega se realizó con dos días de retraso respecto del compromiso original. Así mismo, se reiteró que se encuentra pendiente la radicación de los 206 NPS restantes, solicitando su entrega inmediata.

A la fecha de corte del día de ayer, a las 12:00 de la noche, no se ha recibido dicha información.

CCI 8:00

En relación con la radicación de los Ítems No Previstos (NPS), se precisa que el contratista realizó una nueva radicación el día de ayer en horas de la noche, aproximadamente a las 11:00 p. m. Esta radicación puede ser verificada en el sistema correspondiente. Por tal motivo, se solicita no generar confusiones respecto a si la entrega se realizó antes o después de la medianoche, dado que se evidencia que sí hubo una radicación adicional en la noche del día de ayer.
Adicionalmente, se informa que, sumado a esta última radicación, ya se contaba con una entrega realizada desde la semana pasada correspondiente al componente de HVAC. En efecto, durante la presente semana se radicó una parte del componente HVAC, y el día de ayer se dio traslado de la otra parte restante. Por lo tanto, el componente HVAC ya cuenta con radicación en dos grupos de entrega.

RA5 8:50

Se aclara, sin embargo, que el contratista había manifestado previamente que no realizaría entregas parciales, motivo por el cual había solicitado que la fecha límite se mantuviera para el 31 de enero. No obstante, tal como se ha evidenciado a lo largo del proceso, finalmente sí se realizan entregas parciales, lo cual contrasta con lo manifestado inicialmente por el contratista.

En cuanto a las entregas parciales y complementarias, se procederá a revisar la información recibida el día de ayer y la interventoría emitirá el correspondiente pronunciamiento una vez se realice la validación técnica.

Compromiso N.° 5 – Coordinación de los diseños con el área estructural
Este compromiso se mantiene activo tanto a nivel de seguimiento como mediante oficio formal. Se reitera que toda la información proveniente del área estructural debe venir debidamente coordinada y validada por la especialidad de arquitectura, garantizando una articulación completa entre disciplinas.
En materia de diseño, esta coordinación es indispensable entre todas las especialidades. En ese sentido, la interventoría emitió un oficio al contratista señalando diversas inconsistencias detectadas en los diseños correspondientes a la placa del nivel +5.00 m, solicitando que dicha documentación sea presentada con la validación previa del equipo de coordinación arquitectónica. Esto con el fin de evitar situaciones en las que se desconozcan o se incumplan los diseños arquitectónicos aprobados para el proyecto.

Se está a la espera de la radicación de la información estructural actualizada, la cual deberá venir acompañada de la validación mencionada. Hasta el momento no se ha recibido dicha documentación, por lo cual no es posible confirmar si el contratista ya atendió integralmente este compromiso.

4) Seguimiento ejecución física del contrato.

✈ **Actividades realizadas en obra durante la semana**



CCI Min 10:45

De acuerdo con las imágenes proyectadas, correspondientes principalmente al nivel +5.00 m, se observa el avance significativo en el armado de la estructura en este nivel. Actualmente, se cuenta con la mayor parte de la formaleta y el acero de refuerzo instalados, aclarando que en las zonas del lobby y en el área posterior donde se ubican talleres y almacenes existen vacíos estructurales, por lo cual en dichos sectores no se ejecuta el armado de formaleta.

Asimismo, se evidencia la instalación de formaletas en columnas sobre varios ejes estructurales. Aunque la fotografía proyectada fue tomada desde la torre grúa —lo que limita la panorámica— en las imágenes posteriores se aprecia con mayor detalle el armado de vigas del nivel +5.00 m, correspondiente a los ejes numéricos definidos en el diseño. Igualmente, se identifican sectores donde ya se inició la conformación de vacíos y la instalación de formaleta interior para las vigas.

Dentro del desarrollo de este nivel, se han requerido sobrecamas de ajuste para garantizar las alturas de las vigas, dado que en el nivel +5.00 m estas presentan alturas variables de 80, 70, 60 y 50 cm, lo cual implica diferencias en los armados y la necesidad de doble cama de formaleta y refuerzo.

En cuanto a los avances en niveles inferiores, específicamente en el área del sótano, en los registros del 4 de febrero se evidencia un recorrido completo donde se observa:

- La ejecución de actividades de demolición de pilotes instructivos.
- El avance en el vaciado de concreto y conformación de la losa de supresión del Sótano 2.
- Armados de acero finalizados y vaciados parciales en diferentes franjas de la losa.
- Intervenciones en los pozos eyectores, donde ya se adelantan excavaciones para la conformación de estos elementos.

Adicionalmente, se proyectó un video correspondiente al nivel +5.00 m que soporta visualmente lo reportado respecto al armado de acero y la instalación de formaleta en las vigas de dicho nivel.
Con base en lo anterior, se confirma que las actividades desarrolladas durante la semana se concentraron en:

- Avance del nivel +5.00 m en formaleta, armado de acero y conformación de vigas.
- Construcción y vaciados en los niveles de sótano.
- Avance en los pozos eyectores.
- Continuidad en procesos de demolición y pilotes constructivos.

RA5 Min 23:45

En esta sección del registro fotográfico se identifican dos pozos eyectores. El pozo ubicado a la derecha corresponde al sistema destinado a recoger las aguas residuales de lavado provenientes del sótano. Todo el caudal generado por el lavado de pisos, incluyendo agua con detergentes, se conduce hacia este punto.

De igual manera, este pozo recibe las descargas provenientes de los sifones de la placa del sótano, consolidando allí el flujo de aguas residuales antes de su conducción al sistema correspondiente.

CCI Min 24:33

El pozo ubicado a la izquierda, donde se observa al operario, corresponde al sistema encargado de recoger todas las aguas infiltradas provenientes de los muros del sótano. Dado que estos niveles se encuentran bajo rasante, el agua que ingresa por filtración es conducida a través del lecho filtrante (cama de grava), hasta llegar al pozo donde se realiza su recolección.

A medida que el nivel del agua aumenta, se activa una bomba que envía este caudal hacia el alcantarillado pluvial, ya que corresponde a aguas no residuales.

Por otro lado, el pozo destinado a las aguas residuales recibe las descargas de los sifones ubicados en la placa del sótano, las cuales son conducidas al alcantarillado sanitario mediante su propia bomba.

En síntesis, independientemente de su posición (izquierda o derecha en la imagen), ambos pozos eyectores cumplen funciones distintas:

- Uno para **aguas residuales** (sifones → alcantarillado sanitario).
- Otro para **aguas infiltradas** (lecho filtrante → alcantarillado pluvial).

Ambos sistemas se encuentran correctamente planteados y cumplen con la función de evacuar los caudales hacia el sistema de alcantarillado correspondiente.

Se continúa con la presentación del registro fotográfico correspondiente al avance de la ejecución de obra. Las actividades observadas incluyen el progreso en la construcción de los sótanos, específicamente:

- Demolición de pilotes en el nivel de Sótano 1.
- Retiro de materiales y limpieza general del área.
- Excavación y conformación de solados para los pozos eyectores.
- Actividades de limpieza de rebabas posteriores al retiro de los casetones.
- Curado de placa y conformación de testeros utilizados para los laterales de las vigas.
- Llegada de acero correspondiente a la losa de supresión.

Se menciona la existencia de una fotografía adicional en la carpeta de ayer que muestra, en el nivel +5.00 m, la conformación de un cajón en concreto, correspondiente a un vacío técnico. Dicha imagen será compartida con el arquitecto para su validación.

✈ Actividades programadas para la próxima semana

CCI Min 28:08

En cuanto al avance programado, durante la próxima semana se continuará con:

- Armado de acero y vaciado en la losa de supresión.
- Progreso en el armado de acero del nivel +5.00 m.

No obstante, el avance queda sujeto a la validación de los despieces, respecto a los cuales se presentó una situación particular esta semana. Aunque previamente se había recibido una comunicación de la interventoría otorgando aval a los despieces de las vigas del nivel +5.00 m, posteriormente se remitió una nueva comunicación indicando que no se puede conceder dicho aval para continuar con la construcción del nivel +5.00 ni para actividades posteriores.

Ante esta situación, el contratista manifiesta que continúa avanzando únicamente con las actividades que cuentan con aval vigente, y quedará a la espera de la validación por parte de la interventoría para definir cómo proceder con los avances estructurales del nivel +5.00 en esta semana.

RA5 Min 29:11

La interventoría solicita precisar los alcances del oficio al que se hace referencia, ya que tanto en la comunicación de esta semana como en la de la semana anterior se indicó que se otorgó viabilidad a los despieces presentados. Es importante aclarar que dicha viabilidad se limita únicamente a permitir la gestión y solicitud del acero, y no debe interpretarse como un aval para la ejecución de la construcción.

Me gustaría aclarar que lo que se otorgó la semana pasada fue una viabilidad de los despieces, y ese término fue utilizado de manera explícita en los oficios emitidos. Por esa razón, no se entiende la inconsistencia que se menciona, ya que la viabilidad de despieces corresponde únicamente a autorizar la gestión y solicitud del acero, no a otorgar aval para construir.

CCI Min 30:09

Ahora bien, la situación es distinta frente al oficio recibido hace dos días —cuyo consecutivo podemos verificar para mayor precisión—. En dicho documento, específicamente en el párrafo 2, se indica que, luego de revisar los informes de interventoría y los informes del Ing. Meza (desde el Informe 1 del 30 de abril hasta el Informe 4), se concluyó que el diseño estructural de los niveles superiores, es decir, del nivel +5.00 y superiores, presenta inconsistencias normativas, documentales y geométricas.

Estas inconsistencias impiden otorgar el aval de construcción, entendiendo que el término “construcción” se refiere a la totalidad del proceso y no distingue entre armado, fundida de concreto u otras fases. Es decir, el oficio no otorga un aval parcial; establece que no puede autorizarse ninguna actividad constructiva hasta que las observaciones técnicas sean resueltas.

SUPERVISION Min 31:38

Lo menciono porque puede prestarse a confusión. Es decir, al comparar el oficio anterior —donde se otorgó únicamente la viabilidad de los despieces— con el oficio reciente, podría interpretarse erróneamente que ambos autorizan lo mismo. Sin embargo, son conceptos completamente distintos.

La viabilidad de despieces únicamente permite gestionar la solicitud del acero, mientras que el oficio más reciente señala explícitamente que existe una obstrucción o imposibilidad de otorgar aval de construcción, lo cual implica que no es posible avanzar con la ejecución hasta resolver las observaciones técnicas.

CCI Min 49:30

Con el fin de evitar confusiones o interpretaciones erróneas, se precisa que en la mesa técnica se han emitido comunicaciones en las que se otorga únicamente la viabilidad de los despieces, lo cual autoriza exclusivamente la gestión y solicitud del acero. Esto no equivale ni reemplaza el aval para construcción.

Es importante revisar el oficio del 29 de enero, en el cual se indica que se otorga aval a los despieces de las vigas de concreto y del entrepiso con lámina colaborante, dejando claro que, para cerrar el diseño del nivel +5, deben atenderse las observaciones 2.4, 2.7, 2.9 y 2.10 del informe de interventoría. Estas observaciones corresponden a la viga VA, la viga VA-1, las vigas del voladizo y al dimensionamiento de las platinas de anclaje para vigas con sección inferior a 30 cm.

No obstante, en un oficio posterior recibido esta semana, se indica que, tras la revisión de los informes de interventoría y los informes del Ing. Meza (desde el 30 de abril hasta el Informe 4), el diseño estructural del nivel +5 y superiores presenta inconsistencias normativas, documentales y geométricas que impiden otorgar el aval para la construcción. La redacción del oficio no distingue etapas, por lo que debe interpretarse que no es posible autorizar ninguna actividad constructiva mientras las observaciones permanezcan abiertas.

El Consorcio CI manifiesta que esta dualidad entre comunicaciones con viabilidad de despieces y comunicaciones sin aval de construcción puede generar riesgo operativo y jurídico. Por tal motivo, solicita una reunión directa con la Entidad para resolver de manera definitiva las observaciones de diseño, incluyendo variaciones en voladizos, cambios de perfiles metálicos a concreto, el nivel +6.50 y la definición de niveles, claramente un nivel que no estuvo definido desde el año 2024 concepción de niveles. Mientras persistan estas observaciones, no es viable garantizar la continuidad ni la culminación oportuna del proyecto bajo una base técnica coordinada y estable.

RA5 Min 34:48

Se reitera que efectivamente, el día 4 de febrero 2026 se remitió una síntesis de los pendientes estructurales del proyecto a la fecha, en atención a la solicitud realizada por la Entidad durante la reunión del martes.
Esta solicitud tenía como propósito consolidar lo necesario para permitir el cierre del diseño estructural y precisar los aspectos pendientes de coordinación. Dicho oficio, dirigido al contratista de obra, corresponde al consecutivo SAL-26-001323, en el cual se relacionan detalladamente todas las observaciones identificadas en los diseños y los aspectos que actualmente impiden otorgar el aval para construcción. En este punto, el oficio es claro al referirse al aval para la construcción.

En contraste, en la comunicación de la semana anterior SAL-26-001098 del 29/01/2026 se otorgó únicamente la viabilidad de los despieces, entendida como la autorización para gestionar el pedido de acero. El aval para fundir o ejecutar las placas depende del cierre de las observaciones estructurales pendientes.

El oficio remitido presenta, de manera ordenada, qué observaciones siguen pendientes y en qué elementos se encuentran. En materia de vigas y despieces, se indica que continúan pendientes las vigas de los pisos 3, 4, 5 y terraza. No se mencionan las vigas del piso 2 porque su despiece ya fue viabilizado —restando únicamente algunos bordes de placa—; por ello, la placa del piso 2 (nivel +5.00 m) no aparece en el listado de pendientes.

No obstante, persiste una observación clave: en los planos continúa apareciendo la losa de voladizo correspondiente a los cortasol del nivel +5.00 m, la cual debe ubicarse en el nivel +6.50 m. Aunque el especialista estructural informó en la reunión del martes haber realizado dicho ajuste, la interventoría aún no ha recibido la versión actualizada del plano, pese al compromiso de enviarlo al día siguiente. Por esta razón, la planta de armado del nivel +5.00 m no puede considerarse aprobada.

Además, el oficio relaciona otras observaciones estructurales, entre ellas: los elementos de fachada; los elementos no estructurales con interferencias; y el ajuste geométrico de la viga VA-1, correspondiente a la planta del piso 2, donde se evidencia una duplicidad de viga sin justificación, ni detallado suficiente. Esta situación impide otorgar aval para la fundida de la placa del piso 2 hasta que el contratista subsane ambos puntos.

Adicionalmente, se señalan observaciones sobre las conexiones metálicas, dado que el detalle presentado por el contratista contempla pernos de 30 cm en vigas de 25 y 20 cm, lo que hace inviable su ejecución. En consecuencia, dicho detalle debe ajustarse antes de permitir el avance en obra. En cuanto al tema de perfilería IPE para el piso 2, la observación fue subsanada; sin embargo, continúan pendientes las correspondientes a los pisos 3, 4 y 5, cuya información no ha sido entregada

El oficio también incluye observaciones sobre la losa del nivel +0.50 m —particularmente el uso de doble malla sin justificación técnica—; las escaleras metálicas y de concreto, cuya protección contra fuego y sistema de apoyo no han sido definidos en los planos; las rampas vehiculares; y otros elementos no estructurales.

Esta síntesis responde a la solicitud expresa de la supervisión de indicar con exactitud qué elementos faltan por aprobar para cerrar el diseño estructural completo. En consecuencia, la interventoría mantiene la postura de que lo otorgado la semana antepasada fue únicamente la viabilidad de los despieces; pero la planta del nivel +5.00 m no cuenta con aval para fundida mientras continúen pendientes las observaciones 2.4, 2.7, 2.9 y 2.10. Hasta tanto no se subsanen, no es posible otorgar aval para la construcción de ese nivel.

SUP Min 39:49

Esa es la explicación correspondiente, y resulta importante precisar que la interpretación formulada por el contratista respecto del oficio emitido no se ajusta a su alcance real. Precisamente, solicitud elevada por la Entidad tenía como propósito contar con un documento consolidado que permitiera identificar, de manera clara y depurada, cuáles observaciones permanecen pendientes para el cierre del diseño estructural, de manera depurada y sin mezclar solicitudes anteriores. Por ello, en dicho oficio se incluyó una relación precisa de cada observación, indicando a qué informe corresponde y qué aspectos continúan pendientes de atender.

El día 27 de enero de 2026 se llevó a cabo una reunión con participación de los representantes legales del contratista y de la interventoría. A partir de esa mesa, y en el marco de otra reunión técnica interna entre la Entidad y la interventoría, se adquirió el compromiso de consolidar un documento único y actualizado con los pendientes estructurales. Este documento —que corresponde al oficio emitido— tiene como propósito servir de guía clara, o “rutero”, a fin de evitar confusiones derivadas de comunicaciones previas y mantener plenamente identificado qué debe ser atendido para proceder con los avales.

Sin embargo, es importante precisar, tal como lo expuso la ingeniera Laura Santama, que existe una diferencia fundamental entre:

1. Dar viabilidad a un despiece, que autoriza exclusivamente avanzar con la solicitud del acero; y
2. Otorgar el aval para construcción, que habilita la fundida de placas, vigas o elementos estructurales.

Esta diferencia debe quedar reflejada claramente en los oficios, a fin de evitar interpretaciones indebidas. En el caso mencionado, el contratista asumió que la viabilidad del despiece implicaba autorización para fundir, lo cual no fue indicado por la interventoría. Por ello, es necesario que, cuando se emita una viabilidad, se indique explícitamente que esta corresponde solo al despiece, y que la fundida queda condicionada a la subsanación previa de las observaciones estructurales señaladas. De esta manera, se evita que el contratista entienda la viabilidad como un aval completo de ejecución.

CCI Min 42:28

Frente a lo mencionado, es importante precisar que el contratista ha interpretado que la viabilidad otorgada para los despieces equivale a un aval de construcción, generando así confusión. Cuando la interventoría autoriza la viabilidad del acero, no está autorizando la ejecución de la obra; por tanto, se requiere que en los oficios se especifique de manera explícita el alcance de cada autorización para evitar interpretaciones erradas.

Adicionalmente, se debe aclarar, aunque el oficio emitido no menciona expresamente el piso 2, existe otro oficio de la interventoría —SAL-26-001234— en el cual se formulan tres observaciones puntuales, entre ellas la relacionada con las **escaleras del lobby**. Sobre este punto, el contratista manifiesta que dichas escaleras ya habían sido aprobadas en un informe previo, por lo que no entiende por qué ahora se formulan nuevas observaciones que parecen contradecir lo ya avalado.

El contratista también señala que, si bien se indicó que los perfiles IPE del piso 2 estaban aprobados, en el nuevo oficio se solicita justificar el cambio de los perfiles metálicos (IPE) ubicados en los voladizos de los ascensores hacia el lobby, dado que en los planos arquitectónicos originales se contemplaban IPE 360 y ahora se han propuesto otras dimensiones. Esto genera una solicitud de aclaración que, desde la perspectiva del contratista, parece retroceder respecto al aval previamente otorgado.

De igual manera, se menciona la observación sobre el nivel +6.50 m y la no correspondencia entre el diseño arquitectónico y el diseño estructural. El contratista recuerda que desde el 22 de mayo de 2025 se trasladó, mediante el oficio CIAA-OF-CCI-00923, la primera versión consolidada del diseño estructural. Manifiesta que no comprende por qué, nueve meses después, se le informa que existen cambios “fundamentales” en su diseño, cuando esa información ha estado en poder de la interventoría y del especialista durante todo este tiempo. Señala que, si desde un inicio la interventoría consideraba que no era viable modificar la concepción del lobby o que el nivel +6.50 m debía mantenerse, esto debió advertirse en su momento y no ahora, cuando ya se ha avanzado con base en los planos presentados.

Por lo anterior, el contratista insiste en que esta situación evidencia la necesidad de la reunión de arreglo directo con la Entidad, con el fin de revisar integralmente las observaciones técnicas, la coordinación entre arquitectura y estructura y la coherencia entre los diferentes oficios emitidos. Señala que ha venido respondiendo sus obligaciones con base en los niveles arquitectónicos recibidos y que es fundamental recibir claridad definitiva sobre los criterios que deben prevalecer para continuar con el desarrollo del proyecto.

SUP Min 45;50

Es importante recordar que, cuando se habla de revisar situaciones que se originan meses atrás, no se trata de retroceder nueve meses en el proyecto, sino de comprender que durante ese periodo existieron condiciones de diseño iniciales que también presentaban vacíos o elementos no contemplados, como sucedió en su momento con el refuerzo estructural, el peso de la fachada y otros aspectos que requirieron ajustes posteriores.

En ese contexto, los diseños iniciales presentaban información que, aunque válida en su concepción general, tenía elementos que no habían sido completamente desarrollados o verificados. Por ejemplo, en su momento se evidenció que el peso proyectado para la fachada no correspondía a las cargas reales; ese hallazgo llevó, en su oportunidad, a evaluar alternativas como reforzar pilotes, reducir el peso de la fachada o ajustar el sistema constructivo. Finalmente, se adoptó la solución técnica pertinente, y ello ocurrió antes de la ejecución, en ejercicio de las acciones de corrección propias de cualquier proyecto.

De la misma manera, en la situación actual —como lo menciona la interventoría— la observación respecto al nivel +6.50 m y la fachada flotante no surge por una intención de retroceso, sino por la necesidad de ajustar una condición de diseño que, probablemente, ni el contratista inicial ni la interventoría identificaron desde los primeros planos. Es decir, es posible que ninguno de los especialistas haya percibido, en las versiones anteriores, que la modulación de fachada debía llegar hasta el nivel +6.50 m, tal como ahora se identifica técnicamente.

Por lo tanto, así como en el pasado se corrigieron temas como el peso de la fachada o la necesidad de reforzar pilotes hoy ocurre lo mismo con las observaciones de desniveles, voladizos, ajustes geométricos o coordinación estructural. Estas correcciones no representan un retroceso del proyecto, sino la continuidad del proceso técnico normal de revisión, especialmente cuando se detectan condiciones que deben complementarse o precisarse antes de autorizar la ejecución.

CCI Min 48:40

Sin embargo, se está haciendo hincapié únicamente en esa situación puntual del proyecto, cuando realmente existen varios temas adicionales que también requieren atención y que han estado presentes desde hace

meses. Es cierto que el asunto del nivel +6.50 m se está revisando y cerrando esta semana en la reunión de especialistas —como lo mencionó la interventoría—, pero no podemos limitar la discusión a ese único punto.

Es necesario revisar todas las demás observaciones que aparecen en los documentos, porque ahora se plantea que el contratista "está cambiando" elementos de diseño, cuando dichos planteamientos fueron entregados hace nueve meses. Si había alguna objeción técnica sobre esos elementos, el momento adecuado para indicarla era precisamente cuando se entregaron los planos, no ahora, después de tanto tiempo y cuando ya se han adelantado actividades con base en esa información.

Por ello, si existía alguna restricción o si no era permitido cambiar la concepción estructural de ciertos componentes, esa instrucción debió comunicarse oportunamente. Lo que no resulta coherente es que, después de haber recibido los diseños durante varios meses, ahora se solicite al contratista justificar por qué realizó un cambio que fue informado desde la primera entrega.

El contratista no está modificando el proyecto de manera arbitraria; está trabajando conforme al diseño que radicó oportunamente y que ha estado en poder de la interventoría por un periodo considerable. Por eso se insiste en la necesidad de claridad: si un elemento no debía cambiarse, eso debió advertirse desde el principio, no cuando el avance del proyecto ya está comprometido.

RA5 Min 49:35

A continuación, interviene la interventoría señalando que, con base en lo evidenciado durante el proceso, el contratista ha venido realizando entregas parciales y fragmentadas, lo cual ha generado confusión en las revisiones técnicas. Se recuerda que el proyecto debe entenderse como un diseño único e integral, en el cual convergen de manera coordinada la arquitectura, la estructura, las instalaciones hidráulicas, mecánicas y demás especialidades. Por tanto, el contratista —quien cuenta con un especialista arquitectónico responsable de la coordinación general— debe garantizar que todas las disciplinas se articulen adecuadamente antes de presentar cualquier versión para revisión.

Se señala que una de las dificultades recurrentes es que, en varias entregas, el especialista estructural del contratista ha planteado soluciones o niveles que no corresponden con la arquitectura aprobada. Un ejemplo de ello es la planta ubicada a nivel +5.00 m, cuando de acuerdo con la arquitectura aprobada la modulación correspondiente debe ubicarse en nivel +6.50 m. Frente a esta situación, la interventoría no puede aceptar la afirmación de que el error radica en que "la interventoría no se dio cuenta", cuando la validación principal sobre la coherencia del diseño recae inicialmente en el coordinador arquitectónico del consorcio. Es responsabilidad del contratista asegurar que su propio especialista estructural respete la arquitectura base y no presente diseños que la contradigan.

La interventoría reitera que no ha sido posible otorgar aval a las plantas estructurales en las últimas semanas debido a que no existe coordinación completa entre las especialidades. El especialista estructural del contratista ha manifestado, en repetidas ocasiones, que no coordinará con el especialista de arquitectura y que su propuesta debe adoptarse sin modificaciones. Ante esa postura, la interventoría ha debido insistir en que la coordinación interdisciplinaria es responsabilidad directa del consorcio CI, y que ninguna planta puede ser avalada mientras no venga debidamente coordinada.

Se aclara también que la interventoría no ha prohibido el armado de vigas en voladizos ni actividades preliminares. Sin embargo, cuando el diseño aprobado contemplaba perfiles IPE 360 con aproximadamente una altura total de placa de 520 mm y ahora el contratista propone reemplazarlos por una viga en concreto

de aproximadamente 700 mm (que, con acabados, superaría los 780 mm), es necesario remitir esa justificación a la Entidad, dado que se trata de un cambio arquitectónico y estructural significativo que requiere aprobación formal. No puede asumirse que un ajuste de tal magnitud se implemente sin la debida revisión y sin la correspondiente aprobación de la Entidad, que es quien avala el diseño oficial del proyecto.

En conclusión, la interventoría manifiesta que el contratista ha intentado trasladar la responsabilidad de inconsistencias de diseño, pese a que ha sido el propio consorcio CI quien, mediante entregas parciales y no coordinadas, ha contribuido a generar estas dificultades. Se reitera que las obligaciones de coordinación entre estructura, arquitectura y demás especialidades son competencia exclusiva del contratista, y que los diseños deben ser presentados con pleno cumplimiento de la arquitectura aprobada y las condiciones contractuales. Por lo anterior, cualquier observación emitida por la interventoría busca garantizar que el proyecto se ejecute conforme a lo aprobado, y no puede interpretarse como una carga injustificada sino como parte del control técnico correspondiente.

CCI Min 52:55

El contratista manifiesta que, más allá de señalar ineficiencias en los diseños producidos por el equipo actual, es necesario recordar que el proyecto fue licitado y contratado a partir de un diseño entregado por un consultor seleccionado por la Entidad, diseño que debía corresponder a una fase 3 completa. Ese diseño inicial contenía especificaciones, niveles, elementos estructurales y cantidades que sirvieron como base para la elaboración del presupuesto contractual, el cual refleja lo que el consultor proyectó como alcance definitivo.

El contratista expresa que, si hoy se cuestiona la eficiencia o suficiencia de los diseños, también es necesario revisar el diseño base con el que la Entidad abrió el proceso de licitación, y verificar en dicho presupuesto dónde se contempló, por ejemplo, el nivel +6.50 m o la modulación estructural que ahora se solicita respetar. Señala que las cantidades relacionadas con vigas aéreas, placas, voladizos en concreto, niveles de piso y cubierta provienen directamente del diseño aprobado por la Entidad y no de una reinterpretación del contratista.

Asimismo, el contratista indica que, si se considera que los diseños son ineficientes, dicha responsabilidad correspondería inicialmente al consultor contratado por la Entidad que elaboró los documentos base para el proceso licitatorio de obra. En ese sentido, resalta que el consorcio ha actuado bajo el principio de buena fe contractual, desarrollando ajustes y produciendo diseños complementarios sin haber trasladado hasta la fecha ningún costo adicional a la Entidad, aun cuando su contrato es de construcción de obra y no de consultoría de diseño.

El contratista concluye indicando que los esfuerzos realizados para ajustar, mejorar y complementar el diseño han sido asumidos dentro del marco del contrato, pero reitera que muchos de los aspectos que hoy se discuten debieron estar claramente definidos en los documentos de licitación preparados por el consultor inicial, y que el consorcio no puede ser calificado como ineficiente si el diseño base sobre el cual se adjudicó el proyecto no contenía la totalidad de las especificaciones necesarias.

RA5 Min 54:31

En este punto se reitera que, a lo largo de la reunión, ha surgido nuevamente la misma situación: la discusión tiende a centrarse en identificar quién tiene la responsabilidad —si el contratista, el consultor inicial o la interventoría— respecto a las observaciones y ajustes de diseño. No obstante, es importante recordar que,

desde el inicio del proyecto, el contratista asumió responsabilidades específicas frente a la actualización, complemento y ajuste de los diseños, según lo indicado en el alcance contractual.

SUP 54:45

Se plantea la inquietud respecto a que, una vez superada la etapa de apropiación y habiéndose definido los ajustes, complementos y rediseños necesarios, el proyecto no debería volver a caer en procesos de retroceso o revisiones repetitivas sobre los mismos puntos. La pregunta técnica central es la siguiente: ¿cuáles son los documentos soporte que acreditan lo que se ajustó, complementó y rediseñó durante el proceso de apropiación, y que permitieron cerrar de manera concertada los acuerdos alcanzados en ese momento?

Durante la etapa de apropiación, la Entidad, la interventoría y el contratista revisaron de manera conjunta las condiciones del proyecto con todas las especialidades, y en esa mesa se consolidó un documento de cierre. En dicha acta se establecieron los compromisos, los ajustes necesarios y un plazo de **30 días** para que el contratista realizara la actualización integral de los planos, lo que técnicamente denominaron “corrección y actualización de la documentación”. Este proceso debía reflejar todo lo que se acordó en esa mesa técnica, incluyendo las revisiones interdisciplinarias.

Sin embargo, se evidencia que, al momento de avanzar en la etapa de ejecución, surgen nuevamente observaciones asociadas a elementos que ya habían sido revisados, lo que obliga a reabrir discusiones sobre aspectos que se consideraban superados. La ejecución permite identificar diferencias entre lo previsto en los planos y lo que se materializa en obra, pero la mayor parte de la coordinación debía haberse resuelto desde la etapa de cierre de diseño.

Por ello surge la inquietud: si el documento de apropiación fue cerrado y se entendía que se había alcanzado una coordinación total, ¿por qué es necesario volver a revisar pisos, niveles, fachadas y otras especialidades como si se tratara de un proceso nuevo? Las decisiones técnicas deben estar respaldadas por el criterio de los especialistas, y dichas definiciones deben llegar a la interventoría con oportunidad y de manera completa.

La Entidad recuerda que el propósito del oficio solicitado hace dos semanas fue precisamente obtener un listado claro y unificado de los faltantes que aún impiden el cierre definitivo del diseño. Esto se solicitó porque, en la reunión previa, se consideraba que el proyecto estaba próximo a superarlos. No obstante, las discusiones actuales evidencian que persisten observaciones que involucran no solo la especialidad estructural, sino también **arquitectura y otras disciplinas**, lo que confirma que aún no existe una coordinación integral.

Por lo anterior, se insiste en la necesidad de que el contratista convoque y reúna simultáneamente a todas las especialidades involucradas —estructura, arquitectura, instalaciones, fachada, entre otras— en una misma mesa técnica, de modo que los acuerdos queden claros, documentados y soportados de manera interdisciplinaria. Cuando una mesa técnica involucra únicamente a una o dos especialidades, sin la participación de los demás responsables, se genera el riesgo de que las decisiones no tengan respaldo técnico completo ni puedan ser trasladadas con suficiencia a la Entidad.

La Entidad reitera que, para superar los pendientes y garantizar un cierre técnico definitivo, es indispensable que las especialidades trabajen de manera coordinada y que las decisiones se documenten y remitan oportunamente. De lo contrario, se continuará incurriendo en retrasos y revisiones reiteradas de los mismos puntos, afectando el avance del proyecto.

CCI Min 59:26

El contratista manifiesta que, en la medida en que intervienen diferentes especialidades, las inconsistencias entre ellas generan retrocesos y discrepancias que afectan el desarrollo del proyecto. Se reconoce que en algunos casos la interventoría ha identificado observaciones válidas, pero también es necesario señalar que el contratista ha venido realizando el trabajo correspondiente, adelantando y entregando lo que ha estado a su cargo.

No obstante, se enfatiza que no puede pretenderse que, bajo la figura de la buena fe contractual, el contratista asuma responsabilidades que no corresponden al alcance de un **contrato de obra**, tales como la ejecución de rediseños completos del proyecto. El consorcio no fue contratado como consultor de diseño, sino como ejecutor de obra, y por tanto no es procedente trasladarle la totalidad de las responsabilidades, obligaciones o eventuales incumplimientos, seguramente querer pre constituir en mora al contrato de obra, cuando se han pasado por alto las responsabilidades de las demás áreas vinculadas en el proyecto. Esto no es un trabajo solo del consorcio, sino en conjunto con la interventoría que actúa como los ojos de la Entidad, con la función de supervisar, revisar y validar técnicamente lo que el contratista entrega. Por lo tanto, si el contratista hubiera planteado un diseño incorrecto, incompleto o incompatible, habría correspondido a la interventoría identificarlo oportunamente dentro del marco de una **interventoría integral**, no nueve meses después ni en etapas avanzadas del proyecto. El contratista señala que no es coherente que, después de múltiples entregas revisadas por la interventoría, se le informe ahora que un elemento sometido previamente a revisión presenta inconsistencias que debieron advertirse en su momento.
En consecuencia, el consorcio considera que no puede trasladarse al contratista la responsabilidad exclusiva por situaciones donde han intervenido varias áreas, especialidades y actores del proyecto. Reitera que está dispuesto a continuar atendiendo las observaciones técnicas, pero que la asignación de responsabilidades debe ser equilibrada y coherente con el rol que cada parte tiene dentro del contrato.

SUP Min 1:00:43

El apoyo a la supervisión menciona que quiere hacer una intervención en relación con lo mencionado por el contratista de obra en torno a los diseños del consultor, es de conocimiento de la Entidad que los productos de la consultoría presentaban deficiencias, estaban incompletos, tenían una serie de falencias y eso se surtió luego de la apropiación de estudios y diseños.

Las dificultades actuales se originan principalmente en la falta de coordinación integral entre las especialidades. Señala que, cuando un diseño es elaborado únicamente desde una especialidad sin considerar las demás, inevitablemente se generan retrocesos, inconsistencias y discusiones que afectan el desarrollo del proyecto. Reconoce que en algunos casos la interventoría ha identificado observaciones válidas, pero también destaca que el contratista ha adelantado el trabajo correspondiente y ha realizado entregas.

No obstante, aclara que el contratista no puede pretender, bajo el argumento de la buena fe contractual, asumir únicamente aquellos elementos que son convenientes y dejar de lado que el contrato exige la **coordinación completa del diseño**, incluyendo la incorporación de ajustes, complementos y correcciones derivadas del proceso de apropiación. Tampoco es procedente trasladar al consorcio responsabilidades que corresponden a otras áreas o especialidades del proyecto, del mismo modo que no puede trasladarse a la interventoría la responsabilidad exclusiva de identificar todos los detalles técnicos con meses de antelación.

Se recuerda que la etapa de apropiación fue un proceso exhaustivo que tomó alrededor de doce meses, durante el cual se realizó un análisis detallado y conjunto de todas las disciplinas, culminando en un acta de cierre con compromisos y un plazo de treinta días para que el contratista actualizara la totalidad de los planos. Ese ejercicio permitió consolidar un entendimiento técnico integral del proyecto y establecer la ruta para su ejecución.

Sin embargo, se señala que actualmente continúan presentándose observaciones que involucran diversas especialidades, no únicamente estructura, lo cual evidencia que la coordinación no ha sido completa. Por ese motivo, la Entidad recalca la importancia de que las **mesas técnicas** cuenten con la participación de todas las disciplinas: estructura, arquitectura, instalaciones, fachada y demás áreas pertinentes. Solo así se podrán tomar decisiones definitivas, documentadas y con respaldo interdisciplinario, evitando retrabajos o interpretaciones aisladas.

La Entidad reitera que su propósito es **destrabar los pendientes** que aún impiden el cierre del diseño, pendiente que, según el oficio solicitado, no es amplio, pero sí es crítico para el avance. Se insiste en que los especialistas deben trabajar de manera articulada, con criterios claros y con comunicación oportuna, evitando dilaciones derivadas de la falta de respuesta, la llegada tardía de información o la revisión parcial de los documentos.

De igual forma, se hace un llamado a fortalecer los **canales de comunicación**. Para avanzar en los temas técnicos, las decisiones deben ser claras, directas y compartidas oportunamente. Se indica que, si un especialista requiere una aclaración puntual para emitir un aval, la solicitud debe gestionarse mediante comunicación inmediata y no dejar transcurrir días sin respuesta. Las dudas técnicas deben ser resueltas de forma expedita, incluso mediante reuniones cortas o llamadas técnicas, evitando que la obra se detenga innecesariamente por falta de información.

Finalmente, se señala que el propósito del proyecto no es permanecer estancado en discusiones sobre platinas, medidas menores o detalles aislados, sino avanzar en la ejecución para que los recursos disponibles puedan traducirse en progreso visible. El proyecto requiere retomar la dinámica de trabajo eficiente que se alcanzó en meses anteriores y consolidar un marco técnico común para evitar nuevos retrocesos. La Entidad insiste en que, si los especialistas técnicos se expresan en un lenguaje técnico que no es totalmente claro entre ellos, es indispensable ajustar esas comunicaciones para que no generen interpretaciones ambiguas o contradictorias.

Cierra su intervención destacando que el objetivo final es **avanzar**, **coordinar** y **resolver**, manteniendo la responsabilidad compartida entre todas las partes involucradas en el proyecto.

CCI Min 1:15:01

El contratista interviene señalando que, como consorcio, siempre han estado presentes y atendiendo los requerimientos del proyecto, incluso más allá del tiempo contractual inicialmente previsto. Explica que han continuado respondiendo y entregando la información requerida a medida que las observaciones han ido surgiendo, pese a que varios de estos ajustes no estaban contemplados en el diseño base. En relación con el nivel +6.50, indica que dicho plano será entregado y radicado formalmente, y que junto con esa radicación se solicitará una **mesa técnica exclusiva entre especialistas**, con el fin de que los expertos estructurales y arquitectónicos puedan acordar directamente la solución técnica correspondiente, sin intermediaciones ni interpretaciones aisladas.

El contratista señala que, así como en reuniones anteriores el especialista estructural manifestó que ciertos temas "no corresponden a arquitectura sino netamente a estructura", también es necesario recordar que en varios oficios la interventoría ha solicitado entregar documentos —como memorias de soldadura, uniones o detalles constructivos— que ya habían sido elaborados y entregados previamente por el especialista del consorcio. Sin embargo, la respuesta de la interventoría evidencia que algunos de estos documentos no han sido plenamente reconocidos o consultados por el especialista revisor. Por esta razón, hoy serán remitidos nuevamente como complemento, con el fin de dejar constancia de que fueron entregados en su momento y evitar duplicidad o confusión sobre su estado.

El contratista expresa que, al avanzar piso por piso, seguramente se presentarán situaciones constructivas que todavía no son visibles, pero que serán atendidas oportunamente mediante radicación y mesas técnicas. Reitera que, cuando el especialista del consorcio manifestó su compromiso de entregar la información "al día siguiente", lo hizo bajo el entendido de que un ajuste puntual no implica solo un trazo aislado en un plano, sino que puede generar modificaciones adicionales en otros elementos estructurales o arquitectónicos, lo cual requiere tiempo de análisis y verificación matemática. Subraya que se está generando un nuevo nivel dentro de una estructura existente, y que ello implica necesariamente una cadena de ajustes técnicos, no un simple movimiento de líneas.

Concluye indicando que el consorcio mantiene su disposición para entregar, coordinar y ajustar lo que se requiera, pero enfatiza que estos rediseños y revisiones no pueden entenderse como tareas menores. Son procesos técnicos que deben ser manejados con rigurosidad y respaldo técnico, y no como simples cambios de forma. En ese sentido, reitera la necesidad de contar con mesas técnicas integrales donde especialistas estructurales, arquitectónicos y demás disciplinas puedan revisar simultáneamente las soluciones, garantizando así que el proyecto avance con claridad, coherencia y fundamento técnico.

SUP Min 1:17:13

La Entidad manifiesta que, conforme a recomendaciones previas, las reuniones técnicas entre especialistas deben realizarse de manera integral, convocando no solo al área estructural sino también a las demás especialidades involucradas, para garantizar que los acuerdos sean completos y evitar posteriores retrabajos.

Se resalta que, así como ocurrió en la mesa técnica realizada el martes con el especialista, donde se logró un consenso técnico, es indispensable que estos acuerdos queden documentados formalmente en un acta. Dicha acta debe incluir las observaciones, definiciones y compromisos técnicos resultantes, aun cuando posteriormente se requiera tiempo para reflejar esos ajustes en los planos o en la documentación modificada.

La Entidad señala que no se requiere la entrega inmediata del plano corregido al día siguiente, sino que exista una constancia técnica formal de lo acordado, a través de un acta firmada o documento técnico con observaciones claras. A partir de dicha constancia, la interventoría podrá adoptar decisiones, establecer compromisos y dar continuidad al proceso de validación.

En este sentido, se solicita que, si se convoca una **nueva mesa técnica**, esta se realice a la mayor brevedad posible, con participación de todas las especialidades pertinentes. Cada participante deberá asistir con su entregable actualizado para confrontar la información en conjunto, verificando si corresponde con lo previamente radicado, qué elementos ya están entregados, cuál documentación falta y qué ajustes deben realizarse.

Finalmente, se destaca que la mesa técnica debe concluir con la elaboración de un acta técnica que refleje las observaciones, decisiones y compromisos adquiridos, permitiendo así tomar decisiones informadas y garantizar la continuidad del proyecto sin nuevos retrocesos.

RA5 1:18:47

Durante la revisión del tema, se precisa que no es clara la duda planteada por el contratista, quien indica que en el oficio del 29-01-2026 se otorgó una aprobación que posteriormente estaría siendo negada. No obstante, el documento es explícito al señalar que la interventoría avala el despiece de las vigas en concreto y el entrepiso en lámina colaborante.

Sin embargo, para proceder con el cierre completo del nivel y dar continuidad al proceso, es necesario que el contratista atienda la observación registrada bajo el radicado de revisión **#24**, la cual corresponde a los mismos aspectos trasladados previamente en el otro nivel del proyecto.

En consecuencia, se reiteran las observaciones pendientes, requeridas para finalizar el cierre del tema.

En relación con el radicado del informe #24, el especialista indicó en la reunión del viernes pasado que las observaciones ya se encontraban listas y que serían enviadas el lunes. Sin embargo, dicha entrega no se realizó. Ese mismo día, el contratista solicitó la realización de una mesa técnica, la cual fue programada inmediatamente y se llevó a cabo al día siguiente. Durante la sesión, se evidenció que las observaciones presentadas correspondían a las mismas ya expuestas en la reunión del martes.
El contratista consulta por qué en un documento recibe una respuesta y en otro percibe una indicación distinta. Se aclara que en el oficio correspondiente es totalmente explícito que la interventoría otorga aval al despiece de las vigas en concreto y a los elementos estructurales del nivel, por lo cual se indica que puede avanzar con la construcción, dado que cuenta con el diseño aprobado para este nivel.
No obstante, se precisa que, para poder cerrar completamente el diseño, el contratista debe dar respuesta a la observación registrada en el radicado del informe 24 del 29-01-2026, la cual continúa pendiente y es necesaria para el cierre técnico del tema.

Eso es precisamente lo que se está indicando: en el otro comunicado —que se tiene disponible y abierto— se señala claramente que, aunque se otorga el aval al despiece de las vigas, **existe una observación pendiente** que debe ser atendida por el contratista.

Tras la revisión detallada de los 24 informes técnicos elaborados por el especialista estructural Jairo Andrés Meza —los cuales abarcan la evolución del diseño desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril, culminando en el informe 24— se evidencia que los análisis corresponden a los niveles superiores, específicamente nivel +5 y superiores.

Dicha revisión muestra **inconsistencias normativas y documentación incompleta**, lo que impide otorgar el aval para su construcción.

Por tanto, se aclara que la interventoría no está afirmando algo distinto: hasta el momento, la información disponible no permite emitir un aval completo para estos niveles mientras persistan las observaciones técnicas señaladas.

CCI Min 1:20:59
El Contratista pregunta a la interventoría si arma o no las vigas del nivel +5.00,

RA5 1:38:49
Se precisa que esta posición ya ha sido expresada previamente:

- El oficio de la interventoría es claro en su conclusión: se avala el despiece en concreto.
- No se ha otorgado aval para la construcción del nivel.
- Una vez el contratista subsane los puntos pendientes, se podrá revisar el armado en obra y evaluar el otorgamiento del aval de construcción.

La interventoría reitera que el mensaje ha sido consistente en todas las comunicaciones: mientras no se entregue la documentación completa, no es posible emitir un aval constructivo.

Cuando subsane 2.4, 2.7, 2.9 y 2.10 puede armar y le puedo revisar en obra.

RA5 1:39:50
Se presenta una moción de orden debido a que la discusión reiterada sobre este mismo tema se ha extendido en múltiples comités sin evidenciar avances. Se señala que existen compromisos previamente adquiridos que no han sido atendidos, lo cual mantiene el asunto en el mismo punto sin permitir progresar.

Se indica que continuar prolongando el debate bajo las mismas condiciones no generará resultados distintos, dado que, si el responsable no cumple los compromisos asumidos, el análisis seguirá conduciendo a la misma conclusión. Se resalta que CCI intentar justificar la falta de cumplimiento con interpretaciones personales de los documentos no corresponde al proceso técnico establecido.

En consecuencia, y con el fin de restablecer el orden y continuar con el desarrollo del comité, se eleva **moción de orden al doctor Luis Bernardo**, en su calidad de máxima autoridad en la sesión, para retomar la agenda y avanzar en los puntos pendientes.

SUP 1:22:41

En la reunión de especialistas del martes se abordaron los puntos 2.4, 2.7 y 2.6, y el responsable se comprometió a entregar la documentación correspondiente al día siguiente (miércoles). Sin embargo, a la fecha dicha información no ha sido remitida.

Se señala que, aunque ha habido avances, la falta de cumplimiento en los tiempos genera reprocesos. En este sentido, se reitera que, con base en la recomendación previamente expuesta, la reunión del martes debió haber culminado con la elaboración de un documento, acta o informe de consenso técnico entre los especialistas. En dicho documento debían quedar consolidadas las conclusiones sobre los puntos 2.4, 2.6 y 2.7, de manera que tanto el Consorcio como la Interventoría recibieran una comunicación formal que permitiera destrabar el tema y dejar únicamente pendientes los ajustes en los planos y demás piezas de planimetría que correspondan al contratista.

Se precisa que, de haberse emitido dicho documento, las observaciones técnicas se considerarían subsanadas, quedando como responsabilidad del contratista realizar los ajustes formales en los diseños.
Por lo anterior, se solicita que, en caso de programarse una nueva reunión, esta se limite exclusivamente a los temas puntuales que aún permanecen abiertos. Se identifica que son 4 **ítems pendientes**, los cuales son suficientes y necesarios para avanzar en el cierre del nivel y en la emisión de la aprobación correspondiente.

CCI 1:24:01

En relación con el tema estructural, se enfatiza que este debe trabajarse con base en la información técnica vigente. Tal como lo señaló el ingeniero Cristian y fue ratificado durante la sesión, en la reunión del martes 3 feb-2026 se estableció el compromiso de entregar la respuesta al día siguiente, lo cual no se cumplió. No obstante, persisten observaciones esenciales que deben ser atendidas.

El Consorcio señala que está dispuesto a revisar los elementos, según las observaciones recibidas; sin embargo, considera que es inadmisible que haya entregado una versión de planos estructurales desde hace nueve meses, donde están planteadas las vigas en discordia, y ahora el tema no es arquitectónico y expresa su preocupación por la reiteración de ajustes que implican reprocesos significativos. Se advierte que, después de más de nueve meses trabajando sobre un modelo estructural aprobado, resulta especialmente complejo que se pretenda trasladar al contratista la responsabilidad de modificaciones que no estaban contempladas inicialmente.

El Consorcio concluye que esta situación ha derivado en una pérdida considerable de tiempo y esfuerzos técnicos invertidos, por lo cual solicita claridad definitiva sobre los criterios estructurales para evitar nuevos reprocesos.

SUP 1:25:09

El Consorcio manifiesta que, aunque la interventoría indica que los especialistas han revisado la documentación, no existe evidencia formal que consolide dichas revisiones. Se señala que, después de dos años de trabajo, es indispensable que los especialistas de ambas partes registren en un documento técnico las conclusiones derivadas de los análisis realizados, incluyendo las fechas y los soportes revisados.

Se explica que, cuando los especialistas realizan un ejercicio de confrontación técnica, dicho proceso debe cerrarse con una **conclusión formal**, indicando claramente los ajustes requeridos. Este acuerdo fue reiterado en la reunión del martes, donde se determinó que debían precisarse los puntos a ajustar y emitirse un documento técnico de entendimiento, dado que este tipo de acuerdos son entre especialistas y deben quedar debidamente documentados.

El supervisor señala que, aunque en las reuniones se expresan consensos verbales, estos no se reflejan en un documento que los sustente, lo cual es necesario para avanzar en las actividades de diseño. Se reconoce que posteriormente debe elaborarse la planimetría ajustada —proceso que requiere tiempo—, pero el consenso técnico debe estar previamente definido y formalizado.

Se propone que, tal como ocurriría en una mesa técnica, al finalizar la reunión los especialistas redacten un documento en el que se establezca, de manera breve y concreta, los acuerdos alcanzados para cada observación (por ejemplo, “Observación 1: se ajusta X; Observación 2: se modifica Y”), firmándolo y

utilizándolo como soporte para los ajustes finales en planos. Este procedimiento permitiría lograr un cierre adecuado del tema y avanzar sin nuevos reprocesos.

El supervisor aclara que el objetivo no es discutir si se arma o no se arma el nivel en este momento, sino garantizar la **viabilidad técnica y documental para la ejecución del proyecto**. Se recuerda que desde septiembre y octubre se solicitó a los especialistas anticipar la revisión de los temas futuros, con el fin de evitar retrasos y reprocesos posteriores cuando llegue el momento de ejecutar dichas actividades.

Por lo tanto, se insiste en la importancia de formalizar los acuerdos técnicos y consolidarlos en un documento, con el fin de asegurar continuidad y evitar reiterados reprocesos que afectan el cronograma del proyecto.

5) Seguimiento a la programación de obra y análisis de indicadores.

De acuerdo con el informe semanal **No 151**, correspondiente a la presente acta del comité de seguimiento, se presentan los siguientes indicadores de avance en relación con la Línea Base 7 y el balance presupuestal con mayores y menores cantidades vigentes:

Periodo de Ejecución:	**Desde: viernes-30-ene-26**	**Hasta: jueves-5-feb-26**
Fecha Fin Proyectado:	**miércoles-15-jul-26**	
% Tiempo contractual Transcurrido desde Acta de Inicio :	**1057 días**	**87%**
Días faltantes para finalizar obra:	**160 días**	**13%**
Valor Planeado Semana :	**$ 266.378.167**	**0,53%**
Valor Ejecutado Semana :	**$ 251.064.291**	**0,50%**
Valor Desviación Semana :	**-$ 15.313.876**	**-5,75%**
Valor Planeado Acumulado :	**$ 23.176.575.397**	**45,72%**
Valor Ejecutado Acumulado :	**$ 21.421.271.077**	**42,25%**
Valor Desviación Acumulada :	**-$ 1.755.304.320**	**-3,46%**
Rendimiento del Cronograma :	**0,92**	

$Valor Avance Financiero Acumulado **Obra (D)**, hasta:	**Acta Parcial 22 : FEV 23**	$	20.091.775.221
% Avance Financiero **Obra** (ejecutado acumulado), hasta :			**39,63%**
$Valor Avance Financiero Acumulado **Interventoría**, hasta:	**Acta Parcial 22 : FEV 23**	$	2.046.539.020
% Avance Financiero **Interventoría** (ejecutado acumulado), hasta :			**41,52%**

** **NOTA:** los indicadores y el seguimiento detallado del proyecto se presentan en el informe semanal de obra e interventoría correspondiente al cierre del periodo semanal inmediatamente anterior a la fecha de este comité.*

✈ Análisis de indicadores

RA5 Min 1:44:18

En términos financieros, la ejecución de obra se sitúa en un 39.63% (20.091.775.221 millones de COP) frente a un valor planeado del 41.52%. Actualmente, los esfuerzos se centran en la formalización de la **Línea Base 8** del cronograma, el cierre de diseños estructurales de niveles específicos (+5.0m y +9.38m)

Porcentajes de avance:

- Vaciado Concreto- Dados y Conexiones Nivel -6m.**- 100%**
- Vaciado Columnas Sótano 2 entre Nivel -3.5 @ Nivel -6m. **- 100%**
- Complementos de placa Nivel -3m: Z1 +Z2 + Z3 **- 100%**
- Vaciado Columnas Sótano 1 entre Nivel -3.m @ Nivel -0.5m **- 100%**
- Complementos de placa Nivel 00 y 0.5m: Z1 +Z2 + Z3 **- 100%**
- Construcción Columnas Nivel 1. - **100%**
- Construcción placa área N+5.0m. **60%**
- Losa de supresión. **95%**

✈ Recursos en Obra

- **Personal**

RA5 Min 1:15.25

El contratista de obra durante la ejecución semanal contó con los 12 especialistas, el contratista contó con 18 personas a nivel administrativo y 27 personas con el nivel operativo en el desarrollo de las actividades. El equipo disponible en obra es el mismo que se viene manejando en las últimas semanas.

La Interventoría durante la ejecución semanal contó con los 12 especialistas requeridos en el anexo técnico, 9 profesionales administrativos y un personal técnico en campo de 7 profesionales para labores de inspección y control en obra.

- **Maquinaria y Equipos en obra**

Durante la semana el contratista de obra conto y opero los siguientes equipos y maquinaria en obra:

- 1 Miniexcavadora SANY SY35U.
- 1 Minicargador Bobcat S-130
- 2 Martillos Demoledor eléctrico
- 4 Secciones Andamio Multidireccional
- 1 Máquina Roscadora HGS-1240
- 1 Torre grúa Liebherr 63 Lc (Altura 37m)
- 1 Bomba estacionaria Zoom Lion
- 1 Compresor neumático de 4 martillos
- Formaleta Stendeck para placa y ULP para columnas

- **Clima**

Durante la semana no se presentaron precipitaciones que generaran suspensión de actividades, por lo cual el 100% del tiempo de ejecución se desarrolló bajo condiciones de tiempo seco.

A la fecha, se acumulan 4.114 horas de trabajo del proyecto, de las cuales 214 horas corresponden a tiempos afectados por lluvia. Esto representa el 4,9% del tiempo contractual, según el registro de la interventoría.

6) Aspectos técnicos específicos

✈ **Diseño Estructural**

SUP Min 14:52

En relación con la consulta sobre la ubicación de la ductería y los pases verticales de las instalaciones en las placas estructurales, se solicita precisar en qué puntos se están planteando estos elementos. Es decir, requerimos conocer la localización exacta dentro del nivel donde se encuentran definidos los pases verticales (shafts, ductos, montantes, puntos de cruce o reservas) correspondientes a las distintas redes técnicas.

CCI Min 15:06

En relación con los pases verticales y ductos de las instalaciones en las placas estructurales, es importante aclarar que, si bien desde el diseño arquitectónico inicial existían ductos previstos, varios de estos se encontraban ubicados de manera que atravesaban vigas u otros elementos estructurales, lo cual no es permitido técnicamente. Un ducto no puede quedar embebido ni atravesar una viga, y menos cuando se trata de elementos que cumplen función de resistencia sísmica, ya que comprometería la capacidad estructural del sistema.

Por tal motivo, ha sido necesario realizar ajustes y reubicaciones de varios de estos ductos para garantizar la correcta compatibilidad entre arquitectura, estructura y las redes.

En el caso específico de la placa del nivel +5.00 m o nivel +0.00, ya existen ductos establecidos que pueden observarse una vez se retira el casetón. Sin embargo, en el nivel superior (+5.00 m) aún no se han trazado los puntos definitivos, ya que este proceso se ejecuta sobre la losa de entrepiso una vez fundida.

CCI Min 15:58

Hago un paréntesis para indicar que, a partir de la fundición de la placa correspondiente al primer piso hacia adelante, se presentará la próxima semana —posiblemente con apoyo del equipo de diseño— una explicación detallada del planteamiento y ubicación de los ductos, así como de los ajustes realizados y su coordinación con la estructura. Esto permitirá mostrar de forma clara cómo se resolverán los trazados, reservas y pases verticales conforme a los diseños actualizados.

CCI
En relación con la coordinación entre arquitectura, estructura y las redes, es fundamental definir con precisión la ubicación de la ductería y los pases verticales antes de la fundición de las placas estructurales.

Para ilustrar el punto, se explica lo siguiente:
Cuando en un nivel existen vigas activas y columnas definidas en la modulación estructural, es indispensable que los ductos no queden atravesando vigas ni se ubiquen dentro de elementos de resistencia, ya que esto comprometería el desempeño estructural. Por ello, la coordinación con el equipo de arquitectura es determinante para validar dónde deben ubicarse los ductos.

El análisis que se plantea consiste en definir con exactitud las esquinas estructurales o zonas libres donde los ductos deben quedar ubicados. Por ejemplo, si en un cruce entre columna y viga se requiere un paso vertical, este ducto debe situarse en la esquina estructural externa y nunca dentro del alma de la viga o en el eje de la columna.

Esto es especialmente crítico en el momento de las formaletas. Si la ubicación del ducto no está previamente definida:

- El casetón quedará continuo y no dejará el espacio requerido.
- No se generará la reserva necesaria para el ducto.
- Podrán presentarse interferencias futuras con vigas, columna o sobrecamas.

Por ello, se recomienda que la definición de estos puntos se realice antes de la fundición de la placa, de modo que la formaleta incluya las esterillas o reservas necesarias para cada ducto.
Así mismo, se sugiere extender este ejercicio a la coordinación horizontal, verificando si algunas vigas requieren pases o reservas laterales, asegurando que todo el sistema quede articulado entre arquitectura y estructura.

En conclusión, es indispensable que el equipo de arquitectura entregue con anticipación la ubicación definitiva de la ductería y pases verticales, de manera que se formalice correctamente la placa y se eviten conflictos con la estructura.

RA5 Min 18:18

Dentro de la solicitud remitida al contratista respecto a la coordinación estructural con arquitectura, se estableció que deben validarse todos los vacíos correspondientes a ductos y pases verticales de las instalaciones.

En la planta estructural del nivel +5 m, versión CIAA-OF-CCI0-01343, se identifican los vacíos destinados a la ductería —representados como reservas en la losa—. Sin embargo, la interventoría reiteró que es indispensable que la ubicación exacta de estos vacíos se encuentre plenamente coordinada con arquitectura, evitando desplazamientos laterales o longitudinales que puedan afectar la distribución espacial del proyecto.

Esto implica que dichos vacíos:

- No pueden interferir con áreas funcionales como baños, pasillos, cuartos técnicos u otros espacios arquitectónicos.
- Deben ubicarse exactamente donde la arquitectura los ha previsto, respetando la modulación y el diseño aprobado.
- Deben verificarse antes de la formaleta para asegurar que la reserva en la losa quede correctamente formada.

En el plano estructural se observan vacíos principalmente:

- En la zona posterior del edificio.
- En las áreas correspondientes a baterías de baños.

La solicitud formal elevada al contratista consiste en que se realice la implantación y superposición exacta entre:

1. El vacío planteado en el plano estructural, y
2. El vacío definido en la arquitectura.

De esta revisión debe resultar una coincidencia total entre ambas especialidades, garantizando que no exista desplazamiento alguno y que los elementos arquitectónicos no se vean comprometidos por la geometría estructural.

CCI Min 19:35

Se confirma que la coordinación debe garantizar que el vacío estructural esté acorde con el vacío definido en arquitectura. La solución debe abordarse mediante una coordinación efectiva, donde, si existe conflicto entre ambos modelos, debe primar la estructura, ajustando la arquitectura cuando sea necesario para preservar la capacidad del sistema.
En caso de requerir un ajuste del vacío o su desplazamiento, este debe realizarse únicamente dentro de los criterios de seguridad estructural, por lo que la validación debe ejecutarse mediante un proceso tipo CICD (ciclo de revisión y coordinación), asegurando que se cumpla con la compatibilidad, desempeño estructural y funcionalidad arquitectónica.

RA5 Min 20:01

La coordinación entre **estructura** y **arquitectura** es una labor conjunta entre ambos profesionales. Cuando el equipo estructural determina que una viga no puede reducirse más allá de un valor —por ejemplo, 40 cm— , se revisan alternativas como desplazar la viga unos 5 cm hacia el borde de la columna, manteniendo la integridad del sistema. En estos casos, arquitectura ajusta el foso o el espacio funcional, pasando, por ejemplo, de un vacío de 30 cm a 25 cm, logrando así la solución coordinada sin comprometer la estructura.

Sobre los ductos, se aclara que los elementos identificados con una X en los planos corresponden a ductos laterales, mientras que otros vacíos centrales no son ductos sino los huecos de ascensores.

Adicionalmente, se observa un ducto ubicado en la parte posterior del nivel, que debe ser verificado en terreno. Se solicita revisar en obra —a partir del video proyectado— cómo se está ejecutando la formaleta en los ductos que aparecen en los planos, con el fin de validar que las reservas, ubicaciones y geometrías están siendo conformadas de manera correcta y coordinada entre todas las disciplinas.

RA5 Min 21:12

Hasta el momento, en obra el contratista únicamente ha avanzado en el armado de vigas. En los sectores donde ya se observan encofrados, especialmente en los testeros, será necesario conformar posteriormente el vacío correspondiente para los pases de instalación.

CCI Min 21:22
Es importante tener en cuenta que en este nivel no se están utilizando casetones ni sistemas similares a los empleados en la losa del Sótano 1, por lo tanto, la losa no funciona como una “cama extendida”, sino que depende directamente del sistema de vigas, lo cual exige una coordinación precisa para la conformación de reservas y la definición del vacío que debe generarse sobre la formaleta existente.

RA5 Min 22:02

La placa que se ejecuta sobre el sistema steel deck posee un espesor menor, por lo que la ubicación del ducto solo se define al momento de extender la lámina metálica. En el ejemplo mencionado, se observa que existen dos IPE y un ducto que quedará ubicado en el centro de la placa. La ubicación final se determina cuando se extiende la lámina steel deck.

En obra, el procedimiento habitual consiste en extender la lámina completamente, dejando un cajón en el concreto superior para evitar riesgos de caída durante la ejecución. Posteriormente, se realiza un corte con pulidora en la zona sin concreto para conformar los ductos.

Este procedimiento puede variar según los criterios técnicos del contratista, quien, en ejercicio de su independencia técnica, puede decidir si realiza el corte antes o después del vaciado.

Sin embargo, en el caso específico del ducto que atraviesa la vigueta, es obligatorio respetar el vacío desde el encofrado, dado que la vigueta será fundida junto con la placa. Esto exige que el cajón o reserva quede conformado desde la fase de formaletas, garantizando la integración correcta del ducto dentro del sistema estructural.

✈ Eléctrico

RA5 1:31:55

En relación con los temas eléctricos, durante la semana la especialista eléctrica informó que se solicitó el contacto telefónico para realizar una reunión directa entre los especialistas de ambas partes, con el fin de resolver una serie de dudas técnicas.

Se tiene conocimiento de que se llevó a cabo una teleconferencia entre el especialista del contratista y la especialista de la interventoría; sin embargo, no se ha confirmado si dicha interacción derivó en una mesa de trabajo formal o en una reunión con acta o documento técnico asociado.

CCI 1:32:19

Se informó que el especialista eléctrico recibió una consulta adicional por parte de la contratista relacionada con una de las cajas de apantallamiento. Según lo reportado, dicha inquietud fue tratada mediante una comunicación directa entre el especialista del contratista y la especialista de la interventoría, logrando llegar

a un **criterio técnico común** y a una solución preliminar, razón por la cual el tema no escaló a una mesa de trabajo formal.

No obstante, se verificará si de dicha interacción surgió algún compromiso formal o la entrega de un documento técnico, entendiendo que la consulta se originó para confirmar el criterio de la ingeniera Nidya o validar el planteamiento del especialista del contratista.

El especialista indicó que existía una observación previa sobre el tema consultado; sin embargo, al no tratarse de un inconveniente de mayor complejidad, la situación fue resuelta directamente entre los especialistas.

✈ Topografía - Urbanismo

RA5 1:50:26

En cuanto a **topografía y urbanismo**, se reiteran los ajustes que deben realizarse, tal como se mencionó en la semana anterior. Se encuentra pendiente la aprobación del nuevo profesional urbanista; no obstante, aún no se ha recibido el **diploma o soporte académico** requerido para su validación.

Asimismo, no se ha recibido el **análisis técnico**, las **alternativas de solución** ni las **propuestas** para atender los temas urbanísticos pendientes.

CCI 1:33:24

El contratista manifiesta ser consciente de la situación y reconoce que pasó por alto la solicitud realizada por la interventoría respecto a la documentación pendiente por aportar. Indica que retomará el tema y procederá a **allegar los documentos solicitados**, dado que efectivamente olvidó remitir el soporte requerido.

✈ Laboratorios y Pruebas

- **Concretos**

RA5 1:52:00

En relación con los laboratorios y ensayos de concreto, se reporta una inconsistencia en las resistencias obtenidas en seis muestras que actualmente se encuentran en observación. La interventoría había solicitado remitir los resultados correspondientes, los cuales ya fueron enviados por correo, incluyendo los registros de los cilindros tomados por la interventoría para su respectivo análisis.

Es importante reiterar lo mencionado en días anteriores: además de las muestras tomadas por la interventoría, el contratista cuenta con muestras adicionales tomadas en las mismas fechas, muchas de ellas asociadas a vehículos diferentes a los utilizados por la interventoría. Por esta razón, el análisis debe realizarse de manera integral, considerando la totalidad de las muestras disponibles, y no basarse exclusivamente en un resultado aislado.

Se recuerda que esta instrucción ya fue establecida en el oficio correspondiente, el cual solicita expresamente realizar un análisis completo y comparativo para determinar la consistencia de las resistencias reportadas.

En cuanto a los resultados recibidos, se evidencia que algunas muestras presentan **resistencias inferiores a las resistencias de diseño**.

CCI Min 1:34:30
El contratista consulta si, frente a los resultados entregados —incluyendo los correspondientes al caso de pilotaje— existe alguna recomendación adicional, considerando que en análisis previos se han aplicado criterios similares.

RA5 1:34:45

La interventoría aclara que el análisis solicitado debe ser integral, conforme a lo indicado en el oficio correspondiente, lo cual implica evaluar todas las muestras disponibles, comparar los resultados entre sí y determinar su consistencia técnica. Se señala que el procedimiento requerido es equivalente al análisis que se realizó en su momento para situaciones similares, aplicando los mismos criterios de revisión y verificación.

De igual forma se aclara que un resultado favorable de resistencia del concreto en una muestra tomada en un mismo día no es suficiente para avalar la totalidad de los concretos vaciados en esa fecha. Es necesario realizar un análisis integral, dado que pueden existir variaciones entre las mezclas suministradas por distintos vehículos durante la misma jornada.

Se señala que cada vehículo puede transportar una mezcla con características ligeramente diferentes, lo que requiere validar individualmente los resultados obtenidos. Por ello, el análisis debe contemplar todas las muestras tomadas en la fecha correspondiente, evaluando posibles diferencias en la producción, transporte o colocación del concreto.

A manera de ejemplo, se menciona el caso del 10 de octubre, día en el cual se tomaron dos muestras:

- Una correspondiente al **primer vehículo**, que arrojó una resistencia del **130%**.
- Otra correspondiente al **último vehículo**, que registró una resistencia del **89%**.

Este comportamiento evidencia que los resultados no pueden extrapolarse de una muestra a las demás, por lo cual se requiere un análisis completo para determinar la consistencia del concreto colocado en esa jornada.

Se reitera que es necesario realizar un análisis completo de las resistencias, y no asumir que un resultado favorable obtenido en una muestra de un mismo día es suficiente para avalar la totalidad del concreto vaciado en esa fecha. El procedimiento debe ser similar al análisis estadístico empleado anteriormente, el cual considera un conjunto de muestras consecutivas para obtener una evaluación representativa.

El análisis debe contemplar un bloque de muestras consecutivas (por ejemplo, 3 hacia adelante y 3 hacia atrás), con el fin de establecer la consistencia del comportamiento del concreto producido y colocado en ese periodo. Este procedimiento permite identificar variaciones entre mezclas provenientes de distintos vehículos o condiciones de suministro.

Se precisa que el contratista puede apoyarse en los resultados entregados por la interventoría, los cuales, según la revisión preliminar, arrojaron resultados satisfactorios.

- **Aceros**

RA5 1:36:12

En continuidad con los temas de laboratorio, se informa que la interventoría remitió una comunicación relacionada con los **ensayos de acero**. El contratista ha enviado algunos de los ensayos correspondientes, los cuales se encuentran en proceso de revisión técnica por parte de la interventoría.

Asimismo, se remitió una comunicación referente a los ensayos de acero. El contratista ha entregado algunos de los resultados, los cuales se encuentran en revisión. Actualmente, el proyecto registra un consumo aproximado de 890 toneladas de acero, lo que implica que deberían existir 9 conjuntos de ensayos correspondientes a dichas cantidades.

Se observa que aún falta uno de los ensayos: el ensayo número 9, ya que el laboratorio no ha cargado el resultado correspondiente —situación que fue expuesta en el oficio trasladado al contratista—. La interventoría confirma que la muestra 8 ya fue incluida en el informe, quedando pendiente únicamente la muestra 9.

7) Gestión Entorno, Ambiental, SST, PMT

✈ **Gestión Entorno:**

- **Inspecciones de las Fallas**

RA5 1:54:30

En gestión de entorno. La interventoría informa que ya se recibió el concepto del geotecnista, derivado de la visita realizada la semana anterior, en el cual se analizan las afectaciones reportadas por los vecinos y se formulan las recomendaciones técnicas correspondientes.

Dicho documento será trasladado al contratista. En él se plantea, para el caso del vecino del semisótano, la implementación de un filtro drenante, y se resalta que el especialista del contratista, aunque valida esta solución, solicita adicionalmente realizar un punto de inspección (apique) con el fin de verificar las condiciones reales en la esquina afectada.

La interventoría remitirá el oficio con las respuestas oficiales relacionadas con este asunto.

Durante la semana, la supervisión informó que recibió una acción de tutela, en la que se argumenta que no se habría dado respuesta oportuna al oficio presentado por los vecinos. En consecuencia, se requirió remitir no solo el oficio de respuesta, sino también el radicado y el comprobante de entrega que demuestre que la comunicación fue efectivamente remitida y recibida.

La interventoría indica que el consorcio CI ya realizó el traslado correspondiente y solicita al contratista compartir el **comprobante de recibido** (pantallazo o soporte del correo), dado que la comunicación fue

enviada directamente a la representación legal del peticionario y el contratista no fue copiado en ese envío, por lo que actualmente solo se cuenta con el oficio, mas no con la constancia de su recepción.

SUP 1:38:16

La supervisión informa que recibió la acción de tutela y que se otorgó un plazo de un día para aportar los soportes correspondientes. Señala que ya cuentan con la respuesta emitida previamente y que, conforme al procedimiento habitual, se debe adjuntar el **registro de radicación en el sistema (RDA)** como soporte de envío. Este documento permite verificar que la respuesta fue emitida dentro del término legal establecido para el derecho de petición (15 días hábiles para respuesta de fondo).

La supervisión considera que la tutela no debería prosperar, dado que, según sus registros, todas las solicitudes y reportes de afectaciones de los apartamentos han sido atendidos oportunamente y se han emitido las respuestas dentro de los plazos legales.

Ambiental

No sugirieron observaciones

✈ **Gestión SST**

RA5 1:39:49

En continuidad con los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, la interventoría presenta una observación relacionada con la deficiente iluminación en la zona del sótano. Si bien el contratista cuenta con un sistema de iluminación instalado para el desarrollo de las labores, se evidenció que en la zona central, particularmente en el área de los pozos eyectores, la iluminación resulta insuficiente para las actividades que allí se ejecutan, generando un riesgo para el personal operativo.

De igual manera, se identificó baja iluminación en la zona oriental del predio, cercana a los ejes 0 y 1, donde se adelanta el armado de acero, lo cual también representa un potencial riesgo en la ejecución de las tareas. Por lo anterior, se solicita al contratista mejorar las condiciones de iluminación en los puntos mencionados, con el fin de garantizar la adecuada visibilidad y seguridad durante el desarrollo de las actividades en obra.

CCI 1:40:26

El contratista manifiesta que, desde su criterio, la iluminación en el sótano no es deficiente, afirmando que las labores se han desarrollado con normalidad y que la apreciación de la interventoría es de carácter subjetivo. No obstante, indica que ya se instalaron seis luminarias adicionales para reforzar las condiciones del área.

RA5 Min 1:40:38
La interventoría aclara que la apreciación no es subjetiva, dado que las imágenes aportadas por el mismo contratista evidencian que las actividades realizadas en las zonas de excavación no cuentan con la iluminación adecuada, razón por la cual se determinó que la condición existente era deficiente.

En todo caso, el contratista confirma que se implementará mayor iluminación en el nivel sótano 2, con el fin de garantizar condiciones seguras para el personal que desarrolla actividades en ese sector.

✈ Gestión PMT

RA5 1:41:00

En relación con la gestión del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), se informa que, tal como se indicó en el comité de la semana anterior, la Secretaría de Movilidad emitió una llamada de atención mediante documento oficial, debido al incumplimiento de las medidas establecidas en el PMT.

La observación está relacionada con que, durante el cierre de un carril en la Calle 64 para las maniobras de descargue de material, no se estaba garantizando la implementación completa del plan vial aprobado.

La semana anterior, el contratista manifestó desconocer la comunicación. En consecuencia, la interventoría realizó el traslado formal del oficio para que el contratista atendiera la observación de la autoridad de tránsito.

A la fecha, no se ha recibido la respuesta emitida por el contratista hacia la Secretaría de Movilidad. Se recuerda que el oficio tiene fecha del 21, y la obra fue notificada el 28 (miércoles de la semana anterior). Debido a que los tiempos de respuesta son reducidos, se advierte que, en caso de no atender oportunamente la comunicación, la Secretaría podría iniciar una actuación administrativa, incluyendo la posible suspensión del permiso o del PMT asociado al proyecto.

CCI 1:41:49

El contratista informa que el oficio de la Secretaría de Movilidad fue recibido el miércoles de la presente semana, y no aparece registrado en el correo oficial de comunicaciones del Consorcio CCI. Se desconoce la razón por la cual no fue recibido previamente, considerando que la interventoría había realizado el traslado del documento el día 29/01/2026.

El contratista señala que la respuesta a la Secretaría de Movilidad será remitida en el transcurso de la tarde, incluyendo las fotografías y soportes requeridos respecto a la implementación del PMT. Explica además que el trámite de radicación se realiza mediante un enlace (link) generado a través del sistema que opera habitualmente el residente de obra, el ingeniero David Rodríguez.

Una vez se genere dicho enlace de radicación, el contratista trasladará a la interventoría la respuesta oficial enviada a la Secretaría, acompañada del link correspondiente como comprobante del registro.

8) Aspectos presupuestales, administrativos y jurídicos del contrato

✈ Presupuestales

RA5 1:42:35

En relación con los aspectos presupuestales, administrativos y jurídicos del contrato, se informa que el viernes de la semana pasada se realizó el cierre del acta de comité. Durante este proceso, la supervisión y el ordenador del gasto realizaron una observación respecto a la situación presentada con la factura del mes de enero 2026, la cual no fue radicada dentro del mes correspondiente.

Se señala que la no presentación oportuna de la factura generó implicaciones internas en la Entidad, debido a que la ejecución presupuestal del área encargada del proyecto fue registrada como cero durante el mes de enero, afectando los indicadores de gestión y ejecución.

La supervisión recuerda que los contratos son claros en este aspecto, estableciendo que el contratista dispone de cinco (5) días para la entrega de la documentación correspondiente posterior al cierre. Por tal motivo, se solicita retornar al procedimiento que se venía implementando durante el año anterior, bajo el siguiente esquema:

- Cierre del acta de comité: día 14 de cada mes.
- Dentro de los siguientes 3 días: el contratista debe remitir a la interventoría toda la documentación requerida para el proceso de revisión.
- Una vez recibida la documentación, la interventoría realizará la revisión de la memoria y, de ser necesario, emitirá la devolución correspondiente.
- Para el día 5 del mes siguiente, debe llevarse a cabo la mesa técnica de cierre, permitiendo así al contratista elaborar y radicar la factura dentro de los tiempos establecidos.

Se enfatiza que este procedimiento es imprescindible para evitar nuevas observaciones y llamados de atención relacionados con el incumplimiento de las fechas de radicación. Aunque la prefectura y el corte fueron trasladados el miércoles a la supervisión, ello corresponde ya al proceso del mes de febrero 2026.
Finalmente, se reitera que para el presente mes se debe cumplir estrictamente con los **cinco (5) días de traslado** establecidos contractualmente.

CCI 1:44:02

El contratista confirma que validará la entrega de las memorias para el día 5, pero solicita que la mesa técnica se realice el día 3, de manera que, una vez surtido el corte, se puedan trasladar las memorias con la anticipación necesaria.

El contratista solicita además que la reunión conjunta de revisión conserve la naturaleza con la que fue creada originalmente, es decir, que se utilice para aclarar dudas específicas entre los residentes sobre aquellos puntos en los que no haya consenso —particularmente en cantidades y memorias—, y no se convierta nuevamente en una revisión general del corte, ya que esta dinámica ha exigido tiempos adicionales y retrasa el proceso.

Se enfatiza que la mesa técnica surgió como un espacio para resolver únicamente los aspectos que los dos residentes no logren concertar previamente, y no para rehacer la revisión completa del corte. El contratista solicita mantener ese enfoque para optimizar el proceso y cumplir con los tiempos.

Asimismo, el contratista precisa que dicha reunión implica un trabajo adicional posterior, ya que genera la necesidad de actualizar memorias, elaborar documentos y actas, remitirlos a la representante legal para firma y, posteriormente, realizar el traslado correspondiente. Por ello, reitera la importancia de conservar los tres días establecidos para presentar la documentación de memorias, tal como se venía haciendo.

RA5 1:45:15

En relación con los temas de Alianza, se informa que durante la semana anterior se realizó el cierre de los últimos pagos pendientes. Se otorgó la aprobación correspondiente y, a la fecha, se han desembolsado

aproximadamente $213.000.000 provenientes del encargo fiduciario. Estos recursos fueron girados en dos pagos, con lo cual el proceso quedó cerrado.

Adicionalmente, el contratista había presentado una solicitud a la supervisión relacionada con el desembolso final del último recurso, requiriendo que se le indicara el número de cuenta al cual debe efectuarse dicho pago. Para tal fin, se solicita que se remita la certificación bancaria correspondiente, de manera que sea posible realizar el desembolso y proceder con el cierre administrativo del proceso.

CCI 1:45:50

El contratista informa que la entidad financiera correspondiente a la fuente de recursos cuenta con una cuenta específica destinada al manejo del encargo fiduciario. Se aclara que la solicitud para obtener la certificación de dicha cuenta fue radicada ante la Entidad, inicialmente a través de la interventoría. Sin embargo, el día de hoy el contratista realizó un segundo traslado directamente a la Entidad, en atención a la petición emitida dentro del contrato, con el fin de agilizar la obtención del documento requerido.

Se resalta la necesidad de contar con esta certificación para poder proceder con el cierre del encargo fiduciario, teniendo en cuenta que dicho proceso no se realiza de manera inmediata y demanda tiempos administrativos adicionales. Por esta razón, el contratista expresa su interés en que el cierre pueda efectuarse dentro del mes de febrero, pues cada mes adicional de vigencia del encargo fiduciario genera un costo financiero adicional para la administración del consorcio.

La supervisión confirma que este trámite se mantiene como un compromiso vigente por parte de la Entidad.

RA5 1:46:55

La interventoría informa que se trasladó al contratista el oficio relacionado con la **cuenta bancaria requerida para el cierre del encargo fiduciario**. Se indica que dicho oficio corresponde a una comunicación emitida aproximadamente **hace 8 a 10 días**, por lo cual se solicita identificarlo para proceder con su revisión y gestión.

Una vez localizado el documento, este será **compartido con la supervisión** para los fines correspondientes y para garantizar la continuidad del trámite de cierre del encargo fiduciario.

✈ Aspectos Administrativos

En cuanto al tema de **meta física contractual**, se recuerda que en el comité anterior se abordó ampliamente la necesidad de definir si era requerido establecer una nueva meta física o desagregar actividades específicas asociadas a los recursos del proyecto.

Con base en el análisis realizado por la representación legal, el área jurídica y la supervisión, se concluye lo siguiente:

- El proyecto no presenta un recorte en su alcance.
- El valor contractual del proyecto se mantiene en $50.695.351.184, sin modificaciones.
- No existe la necesidad de determinar actividades separadas o asociadas únicamente a los $7.200 millones del encargo fiduciario, dado que el proyecto es una única unidad contractual.
- Mientras el contrato no sea objeto de un modificatorio, no existe cambio alguno en el alcance, por lo que la metafísica permanece inalterada.
- Se reafirma que los recursos ejecutados están respaldados legalmente, y la entidad está trabajando enel reconocimiento de los pagos correspondientes al fenecimiento de los recursos de ambos contratos..
- En ausencia de un documento que modifique formalmente el contrato, no procede establecer una metafísica diferente, ni redefinir el alcance técnico, administrativo o financiero del proyecto.

Esta aclaración se deja consignada debido a que el tema fue mencionado en el Acta de Comité No. 146, y se reitera que, jurídicamente, el proyecto continúa con el mismo alcance contractual y la misma meta física originalmente definida.

✈ Aspectos Jurídicos

En cuanto a los aspectos administrativos, se reitera que continúa pendiente la remisión de la Línea Base 08, en la cual deben atenderse las observaciones formuladas por la interventoría. Se solicita al contratista allegar este documento una vez finalice el proceso de ajustes.

Respecto a los aspectos jurídicos, se informa que, a la fecha, no existen nuevos requerimientos pendientes por parte de la Entidad o de la supervisión. Todas las solicitudes recibidas han sido atendidas y sus respectivas respuestas ya fueron emitidas.

Durante la semana se dio respuesta formal a la petición presentada por el contratista de obra relacionada con los reajustes económicos. En dicha comunicación se precisó que, si bien el contrato no contempla una fórmula de reajuste, el contratista puede argumentar la existencia de un eventual desequilibrio económico, siempre y cuando este se encuentre debidamente demostrado.

Se aclara que no es procedente fundamentar un desequilibrio exclusivamente en el aumento del 23% del salario mínimo, ya que ello no constituye, por sí solo, una causal automática de reajuste contractual. Para sustentar una reclamación de este tipo, el contratista debe aportar documentación técnica y financiera que evidencie:

1. Las actividades específicas afectadas.
2. El incremento real de los costos asociados.
3. La incidencia directa de dichos incrementos en la ecuación económica del contrato.

La respuesta oficial sobre este asunto ya fue remitida al contratista y a la supervisión, quedando en poder de las partes.

CCI 1:49:40

El contratista indica que el contrato ha sido revisado en su momento por el área jurídica, la cual también ha participado en el análisis y respuesta de las diferentes solicitudes que se han elevado a través de múltiples comunicaciones oficiales. Se señala que varias de estas inquietudes han sido escaladas a la Entidad en forma de reclamaciones o solicitudes de interpretación contractual.

Se aclara que todos estos temas —incluyendo reclamaciones, posibles desequilibrios económicos y demás solicitudes— requieren de un sustento técnico y jurídico que deberá ser evaluado por la Dirección Jurídica del consorcio.

9) Temas adicionales.

RA5 1:50:15

Como observación técnica adicional, la interventoría informa que durante la revisión realizada en los armados superiores de la placa del nivel +5, se evidenció la ausencia de un maestro general o un oficial de alta experiencia acompañando las actividades. Si bien estos aspectos pueden ser coordinados por el inspector de obra, se considera necesario que, durante el proceso de armado, esté presente un responsable con experiencia directa en control de ejes, niveles y cumplimiento de las especificaciones del proyecto, con el fin de evitar desviaciones constructivas.

La interventoría reporta que, durante la revisión general de obra, se identificó una viga con una deficiencia constructiva, consistente en que el acero estaba siendo dispuesto hacia la cara incorrecta de la pantalla: se estaba armando hacia la cara frontal cuando debía ubicarse hacia la cara posterior. Tras la verificación en sitio, se confirmó que el armado estaba ejecutado de manera incorrecta, por lo cual fue necesario corregir su posición.

Por tal motivo, se recomienda que el contratista asegure la presencia permanente de un maestro o responsable técnico durante la ejecución de los armados, con el fin de realizar controles de alineación, ubicación de ejes, continuidad del refuerzo y correcta disposición de los elementos estructurales. Esta medida busca evitar reprocesos, garantizar la adecuada ejecución de los diseños estructurales y mantener la calidad constructiva del proyecto.

CCI

El contratista manifiesta que, en algunos casos, ha sido necesario realizar correcciones en los armados, y que estas se han ejecutado oportunamente con el fin de garantizar que la estructura quede construida y armada conforme a los diseños y especificaciones técnicas. Se indica que, para reforzar este control, durante la próxima semana —entre hoy y mañana— se realizará el traslado del personal requerido para el ingreso

de un maestro o responsable técnico adicional al proyecto, quien estará a cargo de acompañar los procesos de armado estructural.

El contratista aclara que esta medida no implica que el Consorcio haya dejado de realizar supervisión; por el contrario, señala que el equipo técnico del contratista ha estado presente de manera permanente en obra, realizando revisiones continuas durante la ejecución de los trabajos.

SUPERVISIÓN

La supervisión recuerda que permanece pendiente un compromiso correspondiente a los NP que debían cerrar desde el mes de enero 2026, y considerando que la fecha actual es 6 de febrero 2026, se solicita al contratista cumplir con dicho requerimiento, ya que es necesario para la presentación del informe ante la entidad y para la actualización de los procesos internos.

Se informa que, según la revisión realizada en el aplicativo TMS, a través del cual se gestiona la correspondencia, el día de hoy a las 00:17 horas fue recibido un radicado complementario relacionado con temas del HVAC. Este radicado no corresponde a los 230 ítems pendientes, sino a un complemento que suma a los 24 NPS inicialmente entregados. La interventoría procederá a validar cuántos NPS adicionales fueron anexados en este nuevo envío.

No obstante, se aclara que aún no se recibe la totalidad de los ítems pendientes, por lo cual se solicita al contratista completar la entrega para continuar con el proceso de revisión y cierre técnico.

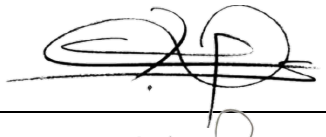
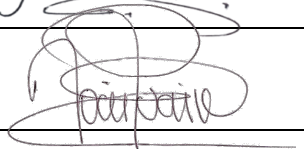
CCI 1:52:54
Se menciona que el consorcio informo al inicio del comité que había radicado la segunda parte para completar el capítulo HVAC y que durante los siguientes días radicaría más información.

V. COMPROMISOS GENERADOS EN LA PRESENTE ACTA

No	Actividad	Responsable	Fecha Proyectada
1	Cierre del diseño estructural.	CCI	31/12/2025
2	Cronograma Línea Base #8	CCI	09/02/2026
3	Inclusión de 230 NP	CCI & RA5	31/01/2026
4	Arquitecto del contratista debe estar coordinando diseños con el área estructural.	CCI	27/01/2026

VI. FIRMAS:

Para constancia, se firma la lista de asistencia, la cual forma parte integral de la presente acta, en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de febrero de 2026, por parte de los asistentes.

Nombre completo	Cargo	Firma
Laura Cristina Santana Salazar laura.santana@ryesa.com.co	Directora de Obra - Consorcio Construcciones de Ingeniería.	
Diego Fernando Correa Briceño residente01e@consorcioci.com	Residente de obra - Consorcio Construcciones de Ingeniería	
Cristian Mauricio Melo Caicedo cristianmelo@aciproyectos.com	Director de Interventoría - Consorcio RA5	
Cristian Camilo Preciado Palacios cristianpreciado@aciproyectos.com	Residente de estructuras de interventoría I – Consorcio RA5	
Giovanny Andrés Burgos Rodríguez giovannyburgos@aciproyectos.com	Auxiliar administrativo de _ Consorcio RA5	
Luis Bernardo Puentes Torres bernardopuentes@aerocivil.gov.co	Supervisor designado Entidad UAEAC – Aerocivil	
José Ángel Puccini García jose.puccini@aerocivil.gov.co	Apoyo Técnico a la Supervisión Entidad UAEAC – Aerocivil	

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

LISTADO DE PARTICIPANTES Y/O ASISTENTES

Clave: ESTR-3.0-12-004	Versión: 06	Fecha de aprobación: 01/04/2022

ÁREA / PROCESO QUE REALIZA LA REUNIÓN: DIRECCION TÉCNICA DE INVESTIGACÓN DE ACCIDENTES

TEMA DE LA REUNIÓN: Comite de obra Nº147

FECHA: 6 de febrero de 2026. HORA INICIO: 8:41 am HORA FINAL: 10:36 am

LUGAR: Oficina de obra de Interventoria, calle 64 Nº71A-04, Bogotá, colombia

Ley 1581 del 2012: los datos personales recolectados, serán tratados para gestionar el tema de la reunión, alcanzar los objetivos del proceso que la realiza y cumplir los deberes de la Aerocivil. Puede conocer nuestra Política de Protección de Datos Personales en www.aerocivil.gov.co y ejercer sus derechos a conocer, rectificar, actualizar, u oponerse tambien através de nuestra pagina, opción Atención al ciudadano, opción PQRSD.

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPRESA	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	José Puccini	79414186	Aerocivil	3105727442	jose.puccini@aerocivil.gov.co	
2	Bernardo Rueda	3033096	Aerocivil	3103231717	bernardo.rueda@aerocivil.gov.co	
3	DIEGO F. CORREA B	1052384117	AEROCIVIL CCI	3232319619	residente01e@consorcioccl.com	
4	LAURA CRISTINA SANTANA	37899872	CCI	3208012459	laura.santana@ryesa.com	
5	Sonia M. Pena P	52328264	Aerocivil	3124433801	sonia-pe@hotmail.com	
6	Cristian Mauricio Mola	80283.308	Consorcio RAS	3006449946	Cristianmola@ccipryecias.com	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						